

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24988

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1985, de las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Enseñanzas Medias, conjuntamente, por la que se regulan las fases de prácticas establecidas en las Ordenes de 29 de marzo de 1985 y 10 de abril de 1985 por la que se convocaban concursos-oposición libres para proveer plazas de Profesores numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmos. Sres.: Las Ordenes de 29 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) y 10 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo) convocaron pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, disponiendo en sus bases 10 y 9, respectivamente, una fase de prácticas.

Por Ordenes de 27 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se hacen públicas las relaciones de opositores que han superado las fases del concurso-oposición de los respectivos Cuerpos.

Procede, pues, se regule la referida fase, que, una vez finalizada, dará origen a que por la Dirección General de Personal y Servicios se proceda a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las listas definitivas de aprobados en las citadas oposiciones.

En consecuencia, y dando cumplimiento a lo dispuesto en las bases 10 y 9, respectivamente, de las Ordenes de 29 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) y 10 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Enseñanzas Medias, conjuntamente, han acordado lo siguiente:

Primero.-A fin de calificar las prácticas realizadas desde su incorporación por los Profesores y Maestros de Taller que han superado las fases del concurso-oposición, relacionadas en las Ordenes de 27 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 31), se constituirán en cada Centro al que hayan sido destinados los antedichos Profesores la Comisión o Comisiones calificadoras de la siguiente forma:

A) Comisión evaluadora de los Profesores numerarios o de Maestros de Taller en prácticas en Centros de Formación Profesional.

El Coordinador provincial de Formación Profesional que tenga a su cargo el Centro, el Director, el Jefe de Estudios y los Jefes de Departamento, correspondientes a la especialidad de cada Profesor y cada Maestro de Taller en prácticas, respectivamente.

El Coordinador provincial actuará como Presidente.

B) Comisión evaluadora de Profesores numerarios o de Maestros de Taller en prácticas en otros Centros de Enseñanzas Secundarias o en Centros transferidos al Ministerio de Educación y Ciencia por Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre), y en el programa de educación compensatoria de la Dirección General de Promoción Educativa.

Presidente: Será un Inspector central designado por el Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Cuatro Profesores numerarios o Maestros de Taller, no sometidos a evaluación, designados por el Director provincial o Jefe de Oficina correspondiente donde esté ubicado el Centro.

A fin de realizar la evaluación, estas Comisiones Provinciales recabarán de las Direcciones de los Centros correspondientes cuantos informes estimen necesarios.

Segundo.-Las Comisiones calificarán de «apto» o «no apto» a los Profesores y Maestros de Taller en prácticas que imparten docencia en el Centro.

Tercero.-Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo de cinco días lectivos, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Cuarto.-La constitución de las Comisiones no podrán tener lugar sin la presencia de todos los miembros que las integran, salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá al Director provincial, estándose en todo caso a lo

previsto en las Ordenes de 7 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) y 10 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo).

Quinto.-Las Comisiones, en el plazo de diez días, después de la constitución, remitirán las actas a las que se alude en el párrafo anterior a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Servicio de Ordenación de Profesorado de Formación Profesional, calle Los Madrazo, 15 y 17, quinta planta, Madrid 28014).

Sexto.-A fin de que las Comisiones puedan valorar las aptitudes didácticas de cada candidato, podrán recabar de instancias tales como Jefaturas de División, Jefaturas de Departamento, Jefaturas de Estudio, Subdirección y Dirección del Centro u otros, cuantos juicios fundados crean pertinentes sobre el desempeño de las obligaciones profesionales del Profesor o Maestro de Taller en prácticas, y habrán de tener en cuenta las tareas desarrolladas por el mismo, en cuanto Profesor o Maestro de Taller de su asignatura, desde su incorporación al puesto de trabajo.

Séptimo.-En el supuesto de que una vez recabada por la Comisión calificadora la información adecuada, y como consecuencia de la misma considerara procedente formular un juicio previo negativo sobre el candidato, dos miembros, al menos, de la referida Comisión deberán establecer contacto personal con él y observar directamente el desarrollo de su función docente, trasladando a los restantes miembros de la misma la conclusión a que hubiesen llegado en su tarea evaluadora.

Octavo.-En todo caso, no será posible acordar la calificación de «no apto» de un Profesor o Maestro de Taller en prácticas si previamente no se ha reiterado el cumplimiento de cuanto se dispone en el apartado anterior por todos y cada uno de los miembros de la Comisión calificadora y se ha obtenido de los órganos directivos unipersonales y de cuantas otras instancias considere oportuno la Comisión de referencia una información exhaustiva escrita sobre el desempeño, por parte del Profesor o Maestro de Taller en prácticas de sus obligaciones profesionales.

Noveno.-Las Comisiones no podrán redactar acta definitiva de «apto» o «no apto» sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros. En todo caso, si después de constituida la Comisión razones de fuerza mayor o causas imprevistas determinaran la imposibilidad de la comparecencia de alguno de los Vocales o del propio Presidente, habrán de ser puestos tales extremos en conocimiento del ilustrísimo señor Director provincial, que resolverá lo procedente.

Décimo.-Con fecha 31 de enero de 1986 se darán por finalizadas las prácticas para aquellos Profesores que hayan prestado servicios durante un periodo de tres meses, contados a partir de su incorporación al Centro. Todas las Comisiones podrán disponer de un plazo de veinte días para redactar el acta final, según modelo que se publica como anexo, y enviarla a la Dirección General de Personal y Servicios (Servicio de Profesorado de Formación Profesional, calle Marqués de Valdeiglesias, 1, cuarta planta, Madrid 28004), pudiendo igualmente, si así lo estima necesario, emitir un informe complementario para la Dirección General de Enseñanzas Medias sobre el desarrollo de las actuaciones de las Comisiones evaluadoras.

Undécimo.-Respecto a los Profesores que el 31 de enero de 1986 hayan prestado servicios por tiempo inferior a tres meses, dichos servicios les serán computables, contados a partir de la incorporación al Centro, a efectos de completar el periodo contemplado en el punto décimo. Para ello las Comisiones se considerarán constituidas con carácter permanente hasta la evaluación de los opositores a los que se refiere el presente apartado, e irán remitiendo las actas finales correspondientes en el plazo de diez días, contados a partir del último de cada mes.

El Director provincial proveerá la sustitución de los miembros de estas Comisiones que por causas justificadas hayan de causar baja en las mismas.

Duodécimo.-A los solos efectos de ser calificados como Profesores o Maestros de Taller en prácticas, todos aquellos funcionarios interinos que de hecho imparten docencia en Secciones de Formación Profesional serán considerados como Profesores o Maestros de Taller que prestan sus servicios en los Institutos de Formación Profesional a los que aquellas Secciones estuviesen adscritas.

Decimotercero.-Igualmente resulta de aplicación cuanto dispone la presente Resolución a los Profesores que superaron las fases de oposición de convocatorias anteriores a la del año 1985 y que, debidamente autorizados, no realizaron la fase de prácticas durante

el período que les correspondía por tener que incorporarse al servicio militar u otras causas legales.

Decimocuarto.-Asimismo será aplicable lo dispuesto en los apartados anteriores a aquellos Profesores que, habiendo superado las fases de concurso y oposición previstas en las convocatorias hechas públicas por Ordenes de 29 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) y 10 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), no se hayan incorporado a sus Centros tras la debida autorización, por alguna de las causas a que el apartado anterior se refiere, a condición de que la efectiva incorporación al Centro se produzca antes de 1 de diciembre de 1986; en tales casos, las Comisiones que por la presente Resolución se crean no se considerarán disueltas hasta el 28 de febrero de 1987, fecha límite para su redacción y envío del acta final a que se refiere el apartado décimo de esta Resolución.

Lo que digo a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de noviembre de 1985.-El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.-El Director general de Enseñanzas Medias, José Segovia Pérez.

Ilmos. Sres. Directores generales de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General y Formación Profesional.

24989 RESOLUCION de 22 de noviembre de 1985, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se aplaza el sorteo para los concursos de Profesor titular del área de conocimiento «Comunicación Audiovisual y Publicidad» de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Secretaría General del Consejo de Universidades de 12 de noviembre de 1985 se señaló lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios entre los que figuran seis concursos para plazas de Profesores titulares de Universidad del área de conocimiento «Comunicación Audiovisual y Publicidad» de la Universidad Complutense de Madrid.

Siendo siete los concursos convocados por la Universidad Complutense de Madrid por Resolución de 10 de julio, habiéndose recibido en el Consejo de Universidades la relación de los miembros designados por la Universidad para la Comisión restante con posterioridad a la Resolución de 12 de noviembre y estimándose conveniente un sorteo conjunto para todos los concursos, esta Secretaría General ha resuelto:

Aplazar el sorteo para los concursos de Profesor titular del área «Comunicación Audiovisual y Publicidad» de la Universidad Complutense de Madrid, celebrándose los mismos el día 19 de diciembre, en el mismo lugar y hora indicado en la Resolución citada de 12 de noviembre de 1985, siendo válidos los miembros de las Comisiones reseñados en su anexo, indicándose que los concursos corresponden, respectivamente, por el orden de su aparición en el mismo a los 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del total de la convocatoria de la Universidad Complutense de 10 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30), sorteándose igualmente el concurso número 32 de la convocatoria citada del mismo área de conocimiento y Cuerpo docente, habiendo designado la Universidad a los siguientes miembros:

Presidente titular: Don Juan A. González Martín.
Presidente suplente: Don José R. Sánchez Guzmán.
Vocal Secretario titular: Don Francisco Carrera Villar.
Vocal Secretario suplente: Don Luis Solano Fleta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de noviembre de 1985.-El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.

ADMINISTRACION LOCAL

24990 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1985, de la Diputación Provincial de Teruel, referente a la contratación de un Analista de primera de laboratorio, incluido en la oferta de empleo público.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 135, de 11 de noviembre de 1985, se publica convocatoria y bases para proveer un puesto de trabajo de Analista de primera de laboratorio,

mediante el procedimiento de oposición, vacante en la plantilla de personal laboral del Servicio de Vías y Obras de esta Diputación.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la misma, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial y se presentarán en el Registro General (plaza San Juan, 7), debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Teruel, 12 de noviembre de 1985.-El Presidente, Isidoro Esteban Izquierdo.-El Secretario general, José María Blanco Pradilla.-17.288-E (80574).

24991 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1985, del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat, referente al concurso de méritos para proveer una plaza de Arquitecto Técnico.

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre del año en curso, acordó aprobar las bases del concurso de méritos para provisión, entre técnicos de grado medio de Administración Especial de otras Corporaciones Locales, de una plaza de Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, dotada con las retribuciones correspondientes al nivel 8, coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Esplugues de Llobregat, 13 de noviembre de 1985.-El Alcalde.-17.259-E (80569).

24992 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1985, del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre del año en curso, acordó aprobar la convocatoria pública para la provisión entre funcionarios técnicos de grado medio, Ingeniero Técnico Industrial de otras Corporaciones Locales, de una plaza de técnico de grado medio, Ingeniero Técnico Industrial, grupo de Administración Especial de la plantilla de este Ayuntamiento, por el sistema de libre designación, dotada con las retribuciones correspondientes al nivel 8, coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Esplugues de Llobregat, 13 de noviembre de 1985.-El Alcalde.-17.258-E (80568).

24993 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1985, de la Diputación Foral de Vizcaya, referente a la convocatoria de pruebas selectivas (concurso, concurso-oposición y oposición) para la provisión como funcionarios de carrera de plazas en el Grupo de Administración Especial.

Se anuncia concurso, concurso-oposición y oposición para la provisión como funcionarios de carrera en el Grupo de Administración Especial en las siguientes especialidades:

- Cuatro de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Siete de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.
- Doce de Guardas Jurados Forales.
- Veinte de Agentes Fiscales Censales.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

Los datos completos de la convocatoria aparecen publicados en el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya», anexo al día 13 de noviembre de 1985.

Bilbao, 14 de noviembre de 1985.-El Diputado general, José María Makua Zarandona.-17.658-E (81802).